

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca quedan abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de agosto de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la reparación de la vivienda del Jefe de Almacén de Viña en el edificio municipal de la calle Joaquín García Morato, 120.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, denuncias de cuyo plazo podrán presentarse contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. A., Vicesecretario general, Florentino Agustín Díez González. (O.—5.595)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de agosto de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de una barredora automóvil con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, denuncias de cuyo plazo podrán presentarse contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. A., Vicesecretario general, Florentino Agustín Díez González. (O.—5.596)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 21 del presente mes de agosto se publica el concurso-subasta de las obras de los "Proyectos R-1.355, 1.358, 1.366 y 1.368 de sustitución de tubería y de válvulas en las calles de Navas del Rey, Alejandro Morán, barrio del Tercio y Camino Viejo de Leganés (Madrid)".

Presupuesto de contrata: 7.042.139 pesetas.

Fianza provisional: 140.843 pesetas. Propositiones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 14 de septiembre de 1976.

Apertura: El día 18 de septiembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas. Madrid, 23 de agosto de 1976.

(G. C.—7.056) (O.—5.567)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 21 del presente mes de agosto se publica el concurso-subasta de las obras del "Proyecto núm. 12.195 de suministro de agua a las calles "A" y "B" de la urbanización "La Zarzuela" (Madrid)".

Presupuesto de contrata: 1.984.276 pesetas.

Fianza provisional: 39.686 pesetas. Propositiones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 14 de septiembre de 1976.

Apertura: El día 18 de septiembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas. Madrid, 23 de agosto de 1976.

(G. C.—7.056 bis) (O.—5.568)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 21 del presente mes de agosto se publica el concurso-subasta de las obras de los "Proyectos R-1.383, 1.384, 1.385 y 1.386 de sustitución de tuberías y rebaje de acometidas domiciliarias en las calles paseo Quince de Mayo, paseo de Santa María de la Cabeza, calle del General Ricardos y paseo de la Esperanza (Madrid)".

Presupuesto de contrata: 8.624.677 pesetas.

Fianza provisional: 172.494 pesetas.

Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 14 de septiembre de 1976.

Apertura: El día 18 de septiembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas. Madrid, 23 de agosto de 1976.

(G. C.—7.057) (O.—5.569)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

La empresa "Finangás, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Princesa, número 80, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano denominado "Puerta del Sol", del término municipal de Móstoles (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Finangás, S. A.", de las características siguientes:

— Almacenamiento compuesto de un depósito enterrado de 58.626 litros, así como válvulas de seguridad, equipo de vaporización, tuberías generales de distribución y acometida hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

— Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 220 viviendas distribuidas en tres bloques.

— El importe de este proyecto representará 3.365.000 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 18 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincia, F. Sánchez Junco. (G. C.—7.046) (O.—5.562)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid.

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 43 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa de Fuente Anguila", de la pertenencia de Robledo de Chavela y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio (calle de Jorge Juan, 39), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece treinta horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 103, del 30 de abril de 1976), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de agosto de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama. (G. C.—7.058)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (cuota proporcional)

EJERCICIO 1975

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13, Ley 41/1964, artículo 45 del Decreto 2230/1966, y demás

disposiciones concordantes, a continuación se detallan los módulos e índices correctores para la determinación de las bases imponibles correspondientes a la cuota proporcional de la Contribución Rústica y Pecuaria aprobados por las respectivas Juntas Mixtas de contribuyentes y funcionarios, aplicables en esta provincia para el indicado ejercicio de 1975.

JUNTA MIXTA. M-1

Cultivo. — Coeficiente en % s/los tipos evaluatorios

Table with 2 columns: Crop type and Coefficient (%). Includes Labor seco, Labor seco con encinas, Viña seco, etc.

En las aparcerías se imputarán los beneficios al 50 %, tanto para el aparcerero como para el propietario.

JUNTA MIXTA. M-2

Cultivo. — Coeficiente en % s/los tipos evaluatorios

Table with 2 columns: Crop type and Coefficient (%). Includes Labos riego, Huerta riego, Arboles ribera, etc.

Como en la anterior, los beneficios se imputarán al 50 % para aparcerero y propietario, respectivamente.

JUNTA MIXTA. M-3

Cultivo. — Coeficiente en % s/los tipos evaluatorios

Table with 2 columns: Crop type and Coefficient (%). Includes Pinar maderable, Pinar renizable, Pinar piñonero, etc.

El metro cúbico se refiere a madera limpia.

Canteras:

Table with 2 columns: Material and Price (Pesetas m³). Includes Calizas, Bloques de sillería, Granito, etc.

JUNTA MIXTA. M-4

Cultivo. — Coeficiente en % s/los tipos evaluatorios

Table with 2 columns: Crop type and Coefficient (%). Includes Erial pastos, Prado seco, Prado riego, etc.

Los módulos de ganado anteriormente reseñados son de aplicación exclusivamente a la ganadería independiente, al

igual que los que siguen de ganado de lidia.

Ganado de lidia:

Table with 2 columns: Animal type and Price. Includes Toros lidiados en grandes ferias, Toros lidiados en plaza de primera categoría, etc.

Madrid, 16 de agosto de 1976.—El Secretario de las Juntas (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—7.060)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Algete, a 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, Jesús Frutos. (G. C.—7.031) (O.—5.556)

ZARZALEJO

Se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de parcelas edificables en los barrios de la Estación y Los Pajares, de esta Villa, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zarzalejo, a 25 de agosto de 1976.—El Alcalde, Juan Manzano. (G. C.—7.032) (O.—5.557)

ZARZALEJO

Notificaciones de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 21 de agosto de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Zarzalejo, a 24 de agosto de 1976.—El Alcalde, Juan Manzano. (G. C.—7.033) (O.—5.558)

AMBITE

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada a virtud del expediente instruido para la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno, propiedad del Municipio, de una superficie de 52 hectáreas y 85 áreas, segregada de otra situada en el nombramiento de la "Dehesa Boyal de Enfrente", de este término municipal, con el fin de destinar o utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que nutran un presupuesto extraordinario para arreglo, reparación y pavimentación de varias calles y vías municipales, se abre información pública por el término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Ambite, 26 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.034) (O.—5.559)

ARGANDA DEL REY

Subasta pública

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio del corriente año, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato: Enajenación de un terreno de 602,41 metros cuadrados, a segregar de una finca propiedad municipal de 13.000 metros cuadrados, denominada "Madres de la Isla", al sitio de paraje de "La Isla", con los siguientes linderos: Este, carretera de Chinchón; Norte, Sur y Oeste, con finca matriz.

2.º Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación queda fijado en la cifra de 361.445 pesetas.

3.º Pagos: El importe de la adjudicación será abonado dentro del plazo de diez días siguientes en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva de la subasta, en metálico y en la Depositaria de Fondos Municipales.

4.º Presentación de plicas: Se efectuará en sobre cerrado en las oficinas municipales, cualquier día hábil, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al que haya de celebrarse la subasta en que se cumplan veinte días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Garantía provisional: Para poder tomar parte en la subasta será necesario acreditar el haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 7.229 pesetas.

6.º Formalización del contrato: Se formalizará la compraventa mediante escritura pública, corriendo a cargo del adjudicatario todos los gastos y honorarios que se originen, así como los referentes a los anuncios de la subasta y demás preparatorios del contrato a efectuar.

7.º Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con D. N. I. núm., expedido en con fecha y domiciliado en calle núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, al objeto de vender un terreno de su propiedad de 602,41 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca denominada "Madres de la Isla", al sitio de paraje de "La Isla", solicita le sea adjudicado dicho terreno, por el que ofrece la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en dicho pliego, el cual acepta.

(Fecha y firma del proponente.) Arganda del Rey, a 24 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.035) (O.—5.560)

TORREJON DE ARDOZ

Don Luis Merino Pérez, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1976, a las diez de la mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz los exámenes de la oposición convocada para cubrir en propiedad 12 plazas de Guardias municipales. Torrejón de Ardoz, a 24 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.036) (O.—5.561)

SOTO DEL REAL

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Luis Zarzalejo López, adjudicatario que fué de festejos taurinos correspondientes al año actual, cuya cuantía asciende a 50.000 pesetas, se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días. Soto del Real, 30 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.061) (O.—5.570)

NAVACERRADA

Solicitada la devolución de la fianza constituida en aval del "Banco Español de Crédito", por don Marcelo Rico Matellano, para responder como garantía de

las obras del Campo Municipal de Deportes y Urbanización Mata del Rosal, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Navacerrada, 25 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.062) (O.—5.571)

NAVALCARNERO

Solicitada por don Rufino de la Iglesia Ventura la devolución de las fianzas como adjudicatario de la rastrojera, durante los años 1973, 1974 y 1975, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Navalcarnero, 30 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.063) (O.—5.572)

Aprobado por la Comisión Permanente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones para la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera de la primera mitad de la dehesa Mari-Martín, parte comprendida entre la línea del FF. CC. y carretera de El Escorial.

De no presentarse reclamación o desistiendo éstas por la Comisión Permanente, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación, la subasta se celebrará al día siguiente hábil después de transcurrir diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que finalice el período de ocho días de exposición del pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se admitirán de nueve a trece horas de los días hábiles que medien desde el siguiente de finalizar el plazo de exposición del pliego, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas. Definitiva: el 10 por 100 de la adjudicación.

De quedar derierta la primera subasta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes de la primera, admitiéndose las proposiciones durante los nueve primeros días, con el mismo tipo de licitación.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para su examen, facilitándose el modelo de proposición a cuantas personas lo soliciten.

Navalcarnero, 27 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.064) (O.—5.573)

MEJORADA DEL CAMPO

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de "Renovación de red de distribución de agua a domicilio" y "Alumbramiento del casco urbano", se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, a los efectos de que dentro del plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas, conforme a la legislación vigente.

Mejorada del Campo, 30 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.065) (O.—5.574)

Pliego de condiciones

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene acordado subastar en pública licitación las obras municipales de "Renovación de la red de distribución de agua a domicilio" y de "pavimentación del casco urbano" y al efecto aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en las mismas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, pudiendo presentarse reclamaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Majorada del Campo, a 30 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.066) (O.—5.575)

REDUEÑA

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir y regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los montes de estos Propios en la "Ladera de los Huertos", "Peña del Gato" y "Dehesa Boyal", para el año forestal de 1976-1977, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que se puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Transcurridos esos ocho días serán a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos otros veinte días hábiles, al siguiente día hábil se celebrarán las subastas en las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de los pastos en los montes de estos Propios que se relacionan y por el tiempo de licitación que se expresa:

Tranzón "Ladera de los Huertos": 300 laneros o su equivalencia, durante todo el año; superficie 10 hectáreas; tasación 1.000 pesetas.

Tranzón "Peña del Gato" (pastos de invierno): 400 laneros o su equivalencia, desde el 1.º de octubre de 1976 hasta el 15 de abril de 1977; superficie 42 hectáreas; tasación 15.000 pesetas.

Tranzón "Peña del Gato" (pastos de verano): 200 laneros o su equivalencia, desde el 1.º de mayo a 30 de septiembre de 1977; superficie 42 hectáreas; tasación 15.000 pesetas.

Tranzón "Dehesa Boyal" (pastos de invierno): 400 laneros o su equivalencia, desde el 1.º de octubre de 1976 al 15 de abril de 1977; superficie 91 hectáreas; tasación 26.000 pesetas.

Tranzón "Dehesa Boyal" (pastos de verano): 50 vacas, desde el 15 de mayo al 30 de septiembre de 1977; superficie 91 hectáreas; tasación 7.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante los veinte días hábiles siguientes transcurridos que sean de este edicto en la publicación en la provincia, y hora de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A las proposiciones habrán de acompañarse el resguardo de haber ingresado en las arcas municipales el importe líquido del 5 por 100 del tipo de licitación respectivo, así como declaración jurada de no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos serán abiertos por el señor Alcalde el día expresado, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, quien podrá delegar en un Concejal.

De quedar desierta alguna de estas subastas por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, y si también quedara desierta se celebrará la tercera a los diez días hábiles de la celebración de la segunda, bándase a las mismas condiciones ambas de la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, Documento Nacional de Identificación número, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse los aprovechamientos de los montes de estos Propios para el año forestal de 1976-1977, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el resguardo de Transzón, (pastos de) una cantidad de pesetas.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en las arcas de este Ayuntamiento la cantidad de pesetas, correspondientes al importe del 5 por 100 del tipo de tasación, así como declaración jurada que hace referencia el inciso tercero

del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)

Redueña, 29 de agosto de 1976.—El Alcalde, Víctor Gorrachategui.
 (G. C.—7.067) (O.—5.576)

PIÑUECAR

Confeccionadas y presentadas las Cuentas que a continuación se describen, correspondientes al ejercicio de 1975, se exponen al público por término de quince días, más otros ocho, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que procedan.

1.ª General del Presupuesto ordinario.
 2.ª Anual de Administración del Patrimonio.

3.ª De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Piñuecar, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.068) (O.—5.577)

PATONES

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de julio pasado, se acordó establecer las tarifas que han de regir por el servicio de agua potable a domicilio en esta localidad.

Lo que se expone al público, junto con el Reglamento del Servicio, para que por espacio de quince días hábiles pueda examinarse el expediente en la Secretaría municipal y presentar reclamaciones contra el mismo.

Patones, 26 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.069) (O.—5.578)

ALCOBENDAS

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de alumbrado de la calle Marqués de la Valdayia, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Alcobendas, a 27 de agosto de 1976.—El Alcalde accidental, Manuel Delgado Cedillo.
 (G. C.—7.070) (O.—5.579)

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de colector de la avenida de España, tramo común con San Sebastián de los Reyes, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Alcobendas, a 26 de agosto de 1976.—El Alcalde accidental, Manuel Delgado Cedillo.
 (G. C.—7.071) (O.—5.580)

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de refuerzo de firme de la calle Generalísimo, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Alcobendas, a 27 de agosto de 1976. El alcalde accidental, Manuel Delgado Cedillo.
 (G. C.—7.072) (O.—5.581)

VILLANUEVA DE PERALES

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, se hace saber que durante el plazo de ocho días queda expuesto al

público, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, y el subsiguiente aprovechamiento de extracción de áridos en zona de policía del río Perales, en finca propiedad de este Ayuntamiento, a los efectos señalados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Perales, 26 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.073) (O.—5.582)

CENICIENTOS

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de Presupuesto extraordinario para financiación del 50 por 100 del total importe de la obra de abastecimiento de agua potable a la localidad, con inclusión de los honorarios técnicos del Ingeniero autor del proyecto de dicha obra, se expone al público durante quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten en la forma que en dicho artículo se especifica.

Cenicientos, 30 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.074) (O.—5.584)

EL MOLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos de la temporada de invierno 1976-77, en la "Dehesa Boyal", de los Propios del Municipio, a fin de que contra los mismos se presenten aquellas reclamaciones que fueran justas, por las personas naturales o jurídicas interesadas, en el plazo de ocho días.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles también, a partir del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia la subasta del aprovechamiento de pastos de la temporada de invierno 1976-77 del predio antes anunciado, bajo el tipo de licitación de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

La fianza provisional es del 4 por 100, y la definitiva del 6 por 100 del tipo de licitación y total adjudicado, respectivamente.

Los pliegos se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el día anterior del anuncio para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas, así como el modelo de proposición, se encuentran en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados por los interesados hasta la fecha de la admisión de pliegos.

Caso de resultar desierta la subasta anunciada, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez de la primera y a la misma hora.

El Molar, a 1 de agosto de 1976.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.
 (G. C.—7.075) (O.—5.585)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Torres y Construcciones Metálicas Gaido, S. L." ha solicitado licencia para instalar una cerrajería mecánica en Urtinsa, calle de los Pintores, parcela 89.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 24 de agosto de 1976. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.076) (O.—5.586)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Confec-

ciones March, S. L." ha solicitado licencia para instalar un taller de confección en Pól. Urtinsa, parcela 63.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de agosto de 1976. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.077) (O.—5.587)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Ahold España, S. A." ha solicitado licencia para instalar un supermercado en Sapporo, con vuelta a Río Miño.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 24 de agosto de 1976. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.080) (O.—5.590)

"La Provincial Panadera, S. A." solicita autorización para instalar venta menor de pan y bollos en galería comercial Virgen de Iciar, número 15, puesto 24.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 24 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
 (G. C.—7.078) (O.—5.588)

Don Joaquín García García solicita autorización para instalar exposición de muebles de cocina y saneamiento en calle Picos de Europa, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 24 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
 (G. C.—7.079) (O.—5.589)

GETAFE

Licitación pública

Objeto.—Subasta pública para las obras de acerado y pavimentación de media calzada, margen derecha, de la calle Velarde.

Tipo: 5.180.515,12 pesetas.
 Plazos.—Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos.—Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías.—Provisional, 103.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de acerado y pavimentación de media calzada, margen derecha, de la calle Velarde, de esta localidad, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas.—En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente

te a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 25 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.081) (O.—5.591)

Por don Jesús Bonilla López se ha solicitado apertura de un almacén de materiales de construcción con emplazamiento en calle de Muñoz Grandes, número 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 30 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.082) (O.—5.592)

FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de las calle Beata, Mártires, Travesía de Pinto, Honda, Estuche, Travesía de Mártires, plaza del General Barrón y plaza Honda, de esta localidad.

Los expresados pliegos de condiciones y el proyecto con la documentación correspondiente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina del mismo y en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el último en que aparezca, BOLETIN OFICIAL de la provincia o Estado, para la subasta siguiente:

Objeto: Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles antes mencionadas.

Duración del contrato: Seis meses, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de veinte millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro (20.459.604) pesetas.

Pagos: Se harán con cargo al Presupuesto ordinario y mediante la certificación del técnico director de la obra.

Garantías: La provisional se cifra en 182.298 pesetas, y la definitiva se señala conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, hasta la una de la tarde del día último al de su publicación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la calle con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de número, del día y del pliego de condiciones que rigen en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, se comprometo a ofrecer la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, por el precio de (en número y letra) pesetas, según documentos que acompaña.

Nota.—El presente anuncio anula el publicado referido a lo mismo con fecha 15 de julio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 168, del presente año.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
Fuenlabrada, 28 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.083) (O.—5.593)

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VENTURADA

EDICTO

Con el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas públicas de este término municipal que el próximo lunes, día 27 de septiem-

bre, a las diecinueve horas, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad una Junta general para discutir y acordar, en su caso, la constitución en Comunidad de Regantes de todos los usuarios afectados.

En la misma Junta serán nombrados Presidente y Secretario provisional y una Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos previstos en las disposiciones vigentes.

Venturada, 20 de agosto de 1976.—Por el Presidente de la Hermandad, Pascual Sánchez.

(G. C.—7.048) (O.—5.563)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos número 1.639/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, que se siguen a instancia de Mariano Blanco Rojas, contra "Dalubo, Sociedad Anónima", por despido, cuyo último domicilio de esta última era Solana de Opañel, número 20, Madrid, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 9 de julio de 1976.—Dada cuenta por recibido el anterior escrito con su copia, únase aquél a los autos de su razón, se tiene por interpuesto recurso de casación en tiempo y no en forma, requiérase a la parte demandante a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la notificación de esta providencia, manifieste el recurso que proceda, si es por infracción de Ley o quebrantamiento de forma, y estando la sentencia y auto notificados a la parte demandada mediante edictos, una vez se reciban se acordará lo procedente.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva en legal forma de notificación a la empresa "Dalubo, S. A.", expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 9 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.948)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos número 1.693/76, que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de Mariano Blanco Rojas, contra "Dalubo, S. A.", por despido, cuyo último domicilio de esta última era Solana de Opañel, número 20, Madrid, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva en legal forma de notificación a la empresa "Dalubo, S. A.", expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 9 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.946)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos número 1.639/76, que ante esta Magistratura de Trabajo número 3 se siguen a instancia de Mariano Blanco Rojas, contra "Dalubo, S. A.", por despido, cuyo último domicilio de esta última era Solana de Opañel, número 20, Madrid, se ha dictado el siguiente auto:

En Madrid, a 26 de junio de 1976.
Resultando: Que con fecha 18 de los corrientes se dictó sentencia en cuyo fallo por error se advertía a las partes que el recurso que procedía era el de supli-

cación, habiéndose interpuesto por la parte actora recurso de aclaración.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 188 de la ley de Procedimiento Laboral, procede la aclaración de dicha sentencia por ser el recurso de casación y no de suplicación el que corresponde por la cuantía del salario anual que percibía el actor.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación, Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia en el sentido de que el recurso que procedía contra la misma es el recurso de casación para ante la Sala VI del Tribunal Supremo y con las formalidades que determinan los artículos 169 y 170 de la ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de esta capital, en lugar y fecha indicada. Doy fe.—Ante mí.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva en legal forma de notificación a la empresa "Dalubo, S. A.", expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 9 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.947)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valeriano García Barriopedro, contra "Arráiz, S. A.", y "Hermanos Vela, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.537/76, se ha acordado citar a "Arráiz, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arráiz, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, P. A. (Firmado).
(B.—3.076)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Esteban Claria, contra José Hernández Iglesias, en reclamación por despido, registrado con el núm. 4.488/76, se ha acordado citar a Rafael Esteban Claria, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lemca, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Esteban Claria se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.073)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Uceda Pardo y otros, contra "Jaime Seara, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 4.434-38-38 bis/76, se ha acordado citar a "Jaime Seara, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jaime Seara, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.074)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis de Luis Palomino Propero y otros, contra "Lemca, Sociedad Anónima", y "Previsna", en reclamación por despido, registrado con el número 4.230-33/76, se ha acordado citar a "Lemca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lemca, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.075)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número

1.362/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Jaime Camerón García, contra "Promar, S. L.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Monterca, núm. 24, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Un tresillo de cuero, metálico, color marrón, 4.000 pesetas.
- Tres mesas de despacho, 12.000 pesetas.
- Una máquina sumadora "Hispano Olivetti" manual, 6.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 5.000 pesetas.
- Cuatro archivadores metálicos murales, 12.000 pesetas.
- Un frigorífico marca "Zanussi", 300 litros, 3.000 pesetas.
- Un tresillo de cuero, metálico, color marrón, 3.000 pesetas.
- Total: 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en tercera subasta, el día 7 de octubre, señalándose como hora la de las diez de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, para que sirva de notificación a la Empresa apremiada.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).
(C.—1.308)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO
Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Miguel Díaz Barranco, contra "Arráiz, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.687/76, se ha acordado citar a "Arráiz, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arráiz, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
Madrid, a 21 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.062)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique González Aspra, contra M. L. Construcción y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.854/76, se ha acordado citar a "Cultesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cultesa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de agosto de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—3.063)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO
Don Juan García-Murga, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis-J, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Máximo García Martín y doña Josefina Samaranch Deniel asistida de su esposo, en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de ciento quince mil pesetas de principal, de ciento treinta y cinco pesetas de costas y requerimiento y cincuenta mil pesetas de costas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado, sin necesidad de previo requerimiento, el embargo sobre los bienes propiedad de los demandados y que a continuación se expresan, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades que en los presentes autos se les reclama; librándose el presente edicto, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, para su citación de remate; por el que se les concede el término de nueve días para que se personen en los autos y se opan a la ejecución despatchada, si les convinieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; y serán declarados en rebeldía, siguiendo el curso de los autos, sin hacerles otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley, y siendo los bienes sobre los que se ha hecho traba los siguientes:

Propiedad de don Maximino García Martín:

- 1.º Una cuarta parte indivisa de un olivar en término de Polan, al camino de la Dehesilla, conocido por "El Barranquillo". Inscrito en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 424 del archivo, libro 35 de Polan, folio 233, finca número 380, inscripción 13.
- 2.º Una cuarta parte indivisa de un cercado, en término de Polan, al sitio Fuente del Alamo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 362 del archivo, libro 29 de Polan, folio 82, finca número 2.195. Inscripción sexta.

3.º Una octava parte indivisa y una séptima parte de otra octava parte indivisa de una era empedrada, en término de Polan, al camino de Layos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 362 del archivo, libro 29 de Polan, folios 18 y 19, finca número 2.183. Inscripciones sexta y novena respectivamente.

4.º Una cuarta parte indivisa y una séptima parte de otra cuarta parte indivisa de una casa en Polan y su calle de la Iglesia y parte de pozo indiviso con Máximo García y otros. Inscrita en el tomo 461 del archivo, libro 39 de Polan, folios 162 y 210, finca número 2.757. Inscripciones tercera y quinta, respectivamente.

5.º Una cuarta parte de dos terceras partes indivisas y una séptima parte de una sexta parte indivisa de una casa en Polan, de la calle de la Barca, número 15, antes la de Buenavista, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 418 del archivo, libro 34 de Polan, folios 50 y 51, finca número 1.874. Inscripciones séptima y novena, respectivamente.

6.º Una cuarta parte indivisa y una séptima parte de la otra cuarta parte indivisa de una pequeña casa en Polan, en la calle de la Barca, número 13, moderno, nueve antiguo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 424 del archivo, libro 35 de Polan, folio 220, finca número 2.460. Inscripciones cuarta y sexta.

7.º Urbana.—Porción de terreno edificable de figura regular, situado en el término de Sardanyola, urbanización "Bellaterra", y la finca sobre dicho terreno construída, casa torre con planta semisótano y planta baja ocupando la superficie de 119,25 y 127,75 metros cuadrados, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.243, folio 141, finca 4.663. Sobre esta finca pesa una hipoteca de 600.000 pesetas de principal y otras 70.000 pesetas para costas y gastos.

8.º Una camioneta marca "Avia", tipo furgón capitone, matrícula M-0498-K, que figura con reserva de dominio a favor de la entidad "Seida, S. A.", en la Jefatura de Tráfico de esta capital.

9.º Los derechos que al demandado señor García Martín correspondan en el traspaso de un local comercial sito en Alcorcón, calle Matadero, número seis, propiedad de doña Josefina Samaranch Deniel.

Una mitad indivisa de dos pisos y un sótano sitos en Sabadell, en la calle de San Cucufate, número dos, y en la plaza de Martínez Anido, número cuatro.

Y con el fin de que tenga lugar la citación de remate que se deja relacionada, y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—3.657)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO
Don Juan García Murga y Vázquez, Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos tres de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente promovido por don Inocencio Castrejón, hoy don Baltasar Castrejón Castrejón, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Julia y don Facundo Castrejón Castrejón, fallecidos en Madrid y Parla, respectivamente, los días diecisiete y treinta de enero del corriente año mil novecientos setenta y seis, que eran naturales de Parla y vecinos de esta capital, hallándose ambos en estado de soltero, y sin dejar ascendientes ni descendientes, quedando como únicos herederos sus hermanos de doble vínculo don Inocencio, don Baltasar y doña Encarnación Castrejón Castrejón, así como su sobrino don José Luis Cortinas Castrejón, hijo de su hermana doña Isabel Castrejón Castrejón, que les premurió; los cuales son los interesados en dicho expediente.

Y por el presente se llama a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la

calle María de Molina, número cuarenta y dos, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, si lo estiman conveniente.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—3.697)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO
Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número tres, en el expediente número novecientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la "Sociedad Anónima Vers", con domicilio social en esta capital, calle del Príncipe, número veintisiete, dedicada especialmente a la construcción, reestructuración y modernización de material ferroviario, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—3.652)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital (Secretaría A) y bajo el número novecientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Luis Cañavate, en nombre de la "General de Negocios y Préstamos Inmobiliario, S. A." (NEPRINSA), contra don Alberto Broca Calvo, sobre pago de pesetas en los cuales con fecha de hoy, se ha dictado auto despatchando ejecución contra los bienes y rentas de expresado demandado por la cantidad de novecientos setenta y siete mil cuatrocientas dos pesetas de principal y doscientas mil pesetas más que se han calculado para intereses y costas, habiéndose acordado por ser desconocido su actual domicilio o paradero, citarle de remate por medio del presente, que se fijará en el local de este Juzgado y se insertará además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el plazo de nueve días para que pueda oponerse a la ejecución, si le convinieren, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Asimismo se hace expresión de haberse practicado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo de la nuda propiedad de la mitad indivisa de los inmuebles que se dirán, como pertenecientes a expresado demandado.

Primero. Campo seco denominando "Monte Alto", partida "Cuarto del Medio".

Segundo. Casa de la plaza de la Hierba, número 25, comprende un cuarto en el piso bajo, otro en vueltas y tejado de 63 varas aragonesas cuadradas, aproximadamente.

Tercero. Casa con corral, cuadra granero y otras dependencias, en la calle Mayor, número 27, de dos pisos sobre firme y de superficie ignorada.

Cuarto. Tres banales de tierra seco, partida "Los Hortales", de 23 áreas y 80 centiáreas de superficie.

Quinto. Campo seco, partida "Vedado", de 98 áreas y 40 centiáreas de superficie.

Sexto. Campo seco, partida "Vedado", de una hectárea y 43 áreas de superficie.

Séptimo. Campo regadío a cereales, llamado "La Arboleda", partida "La Calzada" y en catastro "Huerta y Soto".

Octavo. Campo de regadío a cereales, llamado "La Arboleda", partida "La Calzada" y en catastro "Huerta y Sotos".

Noveno. Y el campo de regadío a ce-

reales en "La Arboleda", partida "La Calzada" y en Catastro "Huerta".

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.660)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en el expediente de adopción del menor Eduardo Sogorbo Fernández, número novecientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis-B, seguido a instancia de Manuel Celador Miguel y Alcira Fernández Díaz, tiene acordado citar por medio del presente edicto al padre natural de dicho menor Arturo Sogorbo Antolín, natural de Alicante, hijo de Arturo y Carmen, cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en General Castañes, uno, en día y hora hábil, dentro del término de quince días, para ser oído en el mencionado expediente.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al expresado Arturo Sogorbo Antolín, se expide el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.671)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, que conoce de los autos número ochocientos treinta y seis, juicio ejecutivo, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima" ("DYTA"), contra don Emilio Martínez del Rey, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber al mismo que por providencia de hoy, y sin previo requerimiento de pago, por su actual circunstancia de ignorado paradero, le ha sido embargado, como propiedad del mismo, el vehículo marca "Seat", modelo 850, matrícula M-547.147, ello para cubrir las veintiocho mil setecientas diez pesetas de principal, más otras tres mil setecientas setenta y tres pesetas de gastos de protesto, más otras quince mil pesetas que se calculan para intereses y costas; y a la vez se le cita de remate a fin de que en término de nueve días se persone en forma en autos y se ponga a la ejecución, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso, sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.811)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan bajo el número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de "Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don José Sánchez Padilla y su esposa doña María Albarracín Burgos, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de dos millones novecientas mil pesetas, más intereses, gastos y costas, garantizado con hipoteca de una finca con nave industrial construida sobre ella, sita en término de Humanes (Madrid), al sitio conocido por carretera de Madrid y camino de Madrid, con una superficie de tres mil ochocientos metros cuadrados, aproximadamente, que en el Registro de la Propiedad de Getafe II es la finca número tres mil ochocientos setenta y nueve, inscrita al tomo dos mil quinientos sesenta y siete, folio setenta y tres; ha sido acordado por el ilustrísimo señor Juez en vista de la existencia de determinadas cargas inscritas con poste-

rioridad a la inscripción de la hipoteca del citado Banco ejecutante sobre el inmueble de referencia, hacer saber la existencia del procedimiento a los fines y por el término prevenidos en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, al tenedor o tenedores de trece obligaciones hipotecarias al portador emitidas por el demandado don José Sánchez Padilla y su esposa doña María Albarracín Burgos, mediante escritura otorgada con fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario don Luis Sanz Suárez, como sustituto de su compañero don Félix Pastor Ridruejo, cuyos domicilios y nombres no constan; y asimismo, al tenedor o tenedores de otras cinco obligaciones hipotecarias al portador emitidas por los mismos demandados mediante escritura otorgada como la anterior en Madrid, con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante dicho Notario don Félix Pastor Ridruejo.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que puedan actualmente ser tenedores de las citadas obligaciones hipotecarias, a los fines anteriormente expresados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.801)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de mayor cuantía número quinientos de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, a instancia de doña María Francisca Blanco Brieva, contra don Ibrahim Zaki Ramadán, sobre nulidad de matrimonio, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez actal., señor Amunátegui.—Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Por presentado el anterior escrito con los ejemplares de Boletines Oficiales del Estado y la provincia, únase a los autos de su razón y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho al demandado don Ibrahim Zaki Ramadán, sin que haya comparecido en autos, hágasele un segundo llamamiento en igual forma, concediéndole el término de cinco días a iguales fines, bajo apercibimiento de rebeldía. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Alberto de Amunátegui.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expido la presente en Madrid, fecha anterior.—El Secretario (Firmado). (A.—3.813)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, accidentalmente por licencia del titular, Juez de primera instancia número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 930 de 1976, de declaración de herederos, seguidos a instancia de doña Manuela Fernández López, sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Luciano Antonio Díez y Navascués, hijo de José y de María, natural de Campillo de Llerena (Badajoz), vecino de Madrid, donde falleció el 14 de mayo de 1976, habiéndose solicitado la herencia para su hermana de doble vínculo doña Francisca Díez Navascués, y en el usufructo que corresponda a la solicitante, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar por edictos la muerte sin testar del causante y el nombre, apellidos y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que todas aquellas ignoradas personas comparezcan a reclamarla en el término de treinta días, bajo apercibimiento de tenerlas por decaídas de su derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—6.426) (C.—1.259)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel Sáenz Adán, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Guinea, en nombre y representación de "Mercauto, S. A.", contra don Miguel Angel Cabezas Leal, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil veinte pesetas de principal y veintinueve mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, y en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, entre partes: de una, y como demandante, "Mercauto, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Francisco Rodríguez García, y de otra, y como demandado, don Miguel Angel Cabezas Leal, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Miguel Angel Cabezas Leal, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Mercauto, S. A.", de la suma de cuarenta y nueve mil veinte pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, para que sirva de notificación en legal forma al demandado de ignorado domicilio y paradero, don Miguel Angel Cabezas Leal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.676)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número seiscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, sobre suspensión de pagos de la sociedad "Defensa Antigás, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Claudio Coello, número treinta y ocho, y con industria en Segovia, en junta celebrada en este Juzgado el día seis del actual, se declaró legalmente concluido el expediente, y en providencia de esta fecha se acordó hacerlo público conforme dispone el artículo trece de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, lo que se hace mediante la publicación de edictos.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.803)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancias de don Isidro Fresneda Moreno, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Albes Ferreira, en rebeldía e ignorado paradero, en reclamación de cincuenta mil pesetas, importe del principal de una letra de cambio, sus intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez actal., señor Mariscal de Gante. Juzgado de primera instancia número quince.—Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, únase a sus autos; y como se pide, y mediante encontrarse en ignorado paradero el demandado don Albes Ferreira, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Orense, número dieciocho, segundo, puerta seis, notifíquese la sentencia de remate recaída en los presentes por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, accidentalmente encargado del despacho del número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Isidro Fresneda Moreno, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por Letrado; y de otra, como demandada, don Albes Ferreira, en ignorado paradero..."

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Albes Ferreira, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Isidro Fresneda Moreno, de la suma de treinta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Mariscal de Gante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López Romero y Medina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante. (A.—3.808)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de seiscientos número mil trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, instados por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Juana Teresa Gómez Rull, hoy fallecida, y, por tanto, contra sus desconocidos herederos, con esta fecha se ha acordado requerir a los herederos o cauhabientes de doña Juana Teresa Gómez Rull para que en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL otorguen escritura de venta a favor del cesionario de los derechos de remate don Carlos

Fernández Loma, con el apercibimiento que de no verificarlo será otorgada de oficio por el Juzgado.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.736)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia canónica que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Amparo Guerrero Martín, mayor de edad, separada, funcionaria, vecina de Madrid, Víctor Pradera, número setenta y uno, representada por el Procurador señor Gómez Díaz, con don Rafael Torrent Villalba y el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de esta capital, sobre ejecución de los efectos civiles de la sentencia canónica dictada por el Tribunal Eclesiástico número tres de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, en fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se ha dictado el siguiente

Auto

Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta con la anterior diligencia, por presentado el precedente escrito con el BOLETIN OFICIAL de la provincia que al mismo se acompaña, únase a los autos de su razón, así como el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y... Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la ejecución en sus efectos civiles de la sentencia de separación conyugal dictada por el Tribunal Eclesiástico número tres de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, en fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, acordándose en consecuencia:

Primero. La separación por tiempo indefinido de los cónyuges doña Amparo Guerrero Martín y don Rafael Torrent Villalba.

Segundo. La inscripción en el acta de matrimonio de la sentencia firme de separación canónica, a cuyo fin, una vez firme esta resolución, se libraré carta orden al Juzgado municipal encargado del Registro Civil de Palacio, al que se acompañará testimonio de esta resolución y de la parte dispositiva de la sentencia canónica. Notifíquese esta resolución a las partes.—Así por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, de que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Manuel Sáenz Adán. Ante mí: Joaquín Seoane. (Rubricados.)

Y para que tenga lugar la notificación de dicho auto al demandado don Rafael Torrent Villalba, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.663)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número setecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Rafael Gordillo Rosario, mayor de edad, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número ciento diecinueve, y doña Elisa Cebria Esparza, mayor de edad, soltera, enfermera titulada, con domicilio también en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número cinco, representados por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra los desconocidos herederos de la finca doña Efigenia Chavarne Zuasti, cuyo último domicilio lo fué en esta capital, calle Alberto Aguilera, número cinco, de esta

capital, y el desconocido administrador de su "abintestato", si lo hubiere, sobre reclamación de cantidad —cuantía trescientas seis mil pesetas—, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado conferir traslado a los demandados expresados y emplazarles como se hace a medio del presente, mediante a desconocerse sus paraderos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias simples de demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.664)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, de que se hará mención, se ha acordado notificar al demandado en rebeldía don Alberto Peñaranda Mendizábal, por medio del presente, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Electricidad y Temperatura, S. A." (ELYTE), calle Julián Camarillo, cuarenta y cinco, Madrid, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado don Ramón Soria Escribano, y de otra, como demandada, don Alberto Peñaranda Mendizábal, mayor de edad, Arquitecto, vecino de Madrid, calle Gutiérrez Solana, número uno, primero izquierda, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alberto Peñaranda Mendizábal, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Electricidad y Temperatura, S. A." (ELYTE), la cantidad de ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricado).

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.677)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia nú-

mero dieciséis de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la entidad "Edificio Belén, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Sánchez Malingre y defendida por el Letrado don Gregorio Ortiz Ricol, contra don Antonio Martínez Gutiérrez, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, desconociéndose el actual, sobre resolución de contrato privado de compraventa de un piso; y...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de la entidad "Edificio Belén, S. A.", contra don Antonio Martínez Gutiérrez, debo declarar y declaro resuelto el contrato celebrado entre las partes con fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos, de compraventa del piso letra A de la planta segunda de la casa número ochenta de la calle de López de Hoyos, de esta capital, con pérdida para el demandado de sus derechos como comprador, y de la suma de cien mil pesetas de las cantidades entregadas como parte del precio convenido, debiendo devolver el vendedor el resto, condenando a dicho demandado a estar y pasar por esta declaración y a desalojar la vivienda de referencia poniéndola a disposición del actor, sin hacer especial condena de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Sáenz Adán. (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al demandado en rebeldía se libra el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.690)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado con el número mil trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Juan José Aparicio Gascón, contra don Washhour Hussein Abdelrahman y su esposa doña Emilia Toranzo Villanueva, mayores de edad, cuyo último domicilio lo tuvieron en Madrid, desconociéndose el actual y su paradero, y contra doña María Villanueva Milla, mayor de edad y vecina de Madrid, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada a nombre de "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, S. A.", domiciliada en Madrid, contra don Washhour Hussein Abdelrahman y su esposa doña Emilia Toranzo Villanueva, mayores de edad, y doña María Villanueva Milla, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra estos últimos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos y con su pro-

ducto, entero y cumplido pago a aquél de la suma de setenta y cinco mil ciento treinta y una pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto, los intereses legales y las costas, que expresamente impongo a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su notificación a los demandados en rebeldía don Washhour Hussein Abdelrahman y su esposa doña Emilia Toranzo Villanueva, se libra el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.795)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Aquilino Enrique Menéndez Sánchez, domicilio designado del Procurador de los Tribunales don Alfonso Mansilla Paredes, sobre la siguiente finca:

Urbana. Casa de una planta en Becerril de la Sierra, en paraje La Tejera, sin número, de ocupar trescientos noventa metros cuadrados, de los que noventa y dos metros cuadrados están edificadas y el resto es patio. Linda: Norte, calle sin nombre; Sur, don José Sanz Sanz; Oeste, finca de don Pío Gil Núñez, y Este, calle sin nombre.—La tapia colindante por el Oeste es medianera.

Título.—Manifiesta el promotor corresponderle por compra a doña Isabel Rodríguez Villamide y doña María Luz García Morales. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.800)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número ciento cuarenta y tres del año mil novecientos setenta y seis, a instancias de don Miguel Julián González Mejía, sobre reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca:

Tierra en el término municipal de Valdemoro, al camino de Esquivias, de haber dos hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y siete centiáreas; en la actualidad su cabida es de una hectárea, ocho áreas y diecisiete centiáreas, por haberse segregado y vendido a don Pablo Alonso Torrejón el resto, siendo sus linderos: Mediodía, Primitivo Hernández Guzmán; Norte, Rufino Salas; Saliente, tierra que fué segregada y vendida a don Pablo Torrejón Alonso y actualmente con los herederos de éste; Poniente, con bienes de propios.

Tierra en término municipal de Valdemoro, en el camino de Esquivias y sitio de Valdeinfierno, de haber una hectárea, dos áreas y setenta y una centiárea. Linda: al Norte, Francisco Simón; Saliente, Francisco de Hita; Mediodía, Rufino Salas; Poniente, Pablo y Eduardo Torrejón.

Se convoca en virtud del presente a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción solicitada, para que

dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Aranjuez, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.804)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número diecinueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en representación de don Pedro Navarrete Samper, contra don Diego Cano García, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pedro Navarrete Samper, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, y de la otra, como demandado, don Diego Cano García, mayor de edad, casado, empleado, constituido en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en representación de don Pedro Navarrete Samper, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Diego Cano García a que pague al actor la suma de treinta y nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, y las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—3.662)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

En el juicio de faltas seguido con el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, por daños en colisión de vehículos, en virtud de denuncia de Santiago Herranz Díez, contra Bernardino Vasalla, en el que aparece como R. C. S. la Empresa de Transportes "Torelló", se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Hernández Blázquez. — Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: Interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia recaída, se admite en ambos efectos; remítanse las actuaciones al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de los de esta capital, previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y partes, por término de cinco días, con los apercibimientos de Ley.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

En su virtud, y por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se emplaza a Bernardino Vasalla, en desconocido paradero, con el fin de que dentro del término de cinco días, que se le conceden, comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de los de esta capital a hacer uso de su derecho, si le conviniere, en la apelación interpuesta contra la sentencia recaída, bajo el apercibimiento que de no realizarlo sin causa justa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — (Firmado). (B.—2.737)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Benigno Sanz del Valle, contra don Manuel Mataranz Flores, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García de Velasco.—Juzgado municipal número veinticuatro. — En Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y en ejecución de sentencia, como se solicita por la parte demandante, apercíbese a la demandada a fin de que desaloje y deje libre y a disposición del actor el piso objeto de este juicio en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de esta providencia; término éste que se reducirá al de quince días, si durante éstos no paga al actor o consigna en el Juzgado la renta convenida en la forma y plazo previsto en el contrato. El que se hará en los estrados del Juzgado y por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entregará a la actora.—Lo manda...

Y para que sirva de notificación y apercibimiento al demandado don Manuel Mataranz Flores expido el presente, por duplicado, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.816)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número trescientos seis de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de doña Piedad Durán Rodríguez, contra los herederos y personas desconocidas que pudieran tener derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de don Severiano Ortega Monje, sobre resolución de contrato de arrendamiento; en los que, en providencia de esta fecha, he acordado sea notificada la sentencia dictada en los mismos por medio del presente a los herederos y personas desconocidas que pudieran tener derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de don Severiano Ortega Monje, en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número trescientos seis de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de doña Piedad Durán Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en esta capital, calle de Fernández de los Ríos, número setenta y dos, contra los herederos y personas desconocidas que pudieran tener derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de don Severiano Ortega Monje, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el bajo, letra A, de la calle de Santiago Cordero, número ocho, de esta capital, por fallecimiento de su inquilino don Severiano Ortega Monje; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de doña Piedad Durán Rodríguez, debo declarar y declara-

ro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el bajo, letra A, de la casa número ocho de la calle de Santiago Cordero, de esta capital, condenando a los demandados, herederos y personas desconocidas que pudieran tener derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de don Severiano Ortega Monje, a estar y pasar por esta declaración y a que lo desalojen dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; y en cuanto a costas, y por ser preceptivo, debo imponer e impongo las causadas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada por medio de los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y en el lugar de costumbre, de que yo, el Secretario; doy fe.—Ante mí: P. H., F. Tribiño.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los herederos y personas desconocidas que pudieran tener derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de don Severiano Ortega Monje, firmo el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. — Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.730)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número treinta de mi cargo se siguen autos de cognición número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de don Angel Negro Hernández, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, contra doña Basilisa Amores Vasante, don Rogelio, don Benito, doña Amparo, don Claudio, doña Purificación y doña Francisca Casero Amores, y demás herederos de don Rogelio Caseo Ruiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en esta capital, calle Marconi, número ciento uno moderno, dos antiguo, en cuyas actuaciones por providencia de fecha actual diez de julio de mil novecientos setenta y seis, se ha acordado el traslado y emplazamiento de los demandados por el término de seis días, a fin de que dentro de dicho término la contesten, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Rogelio Caseo Ruiz a fin de que en el término de seis días se personen en este Juzgado a recoger las copias de demanda y documentos, y la contesten, expido el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.658)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal de este Juzgado municipal número treinta y dos de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, Juzgado municipal número treinta y dos, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal de este Juzgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cog-

nición, seguidos con el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Desiderio Matarredona Aguilera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, avenida del General Perón, número ocho moderno, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra y dirigido por el Letrado don Abelardo Bermúdez Muñoz, contra don Ramiro González Rodríguez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino de Madrid, que habita en la calle Morenes Arteaga, número dieciocho, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Desiderio Matarredona Aguilera, contra el demandado don Ramiro González Rodríguez, debo declarar y declaro no haber lugar a la prórroga legal y por resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda sita en la calle de Morenes Arteaga, número dieciocho, de esta jurisdicción, ocupa el demandado como de la propiedad del actor, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que en el término de cuatro meses desaloje y deje libre, a disposición del actor, la referida vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica; e imponiendo a dicho demandado las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, que por el ignorado domicilio del demandado, le será notificada en los estrados de este Juzgado y a medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Valero López-Canti y Felez.—Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ramiro González Rodríguez, que por su ignorado domicilio se notifica en los estrados de este Juzgado y se fija en el tablón de anuncios del mismo, expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.688)

SEVILLA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se sigue con el número setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad "Galerías Preciados, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Espina Carro y dirigida por el Letrado don Trinidad Navarro Rodríguez, contra José Rodríguez Cuesta, que se dijo ser vecino de Prado del Rey (Madrid), hoy en ignorado paradero, y sobre reclamación de la suma de veintisiete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas, en cuyos autos, con fecha treinta de junio pasado, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Rafael Espina Carro, en nombre y representación de "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", contra José Rodríguez Cuesta, condeno a éste a que pague a la entidad actora o a quien su derecho represente la suma de veintisiete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas, intereses legales de dicha cantidad y pago de costas procesales. — Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Benito. (Rubricado).—Sellado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, don José Rodríguez Cuesta, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—3.807)